

CONVOCATORIAS

C296/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 30 de octubre de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de ayudas para desplazamientos internacionales destinados a la realización de actividades conducentes a la elaboración de TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Curso 2025/2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865027>

BDNS (código): 865027

Primero. Beneficiarios.

- La ayuda económica podrá ser solicitada, con carácter general, por el estudiantado de la UGR matriculado del TFG o TFM en enseñanzas regladas durante el curso 2025/2026.
- Se deberá tener la condición de estudiante de la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad.
- Queda excluido de la convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de cualquier programa de movilidad. Igualmente, estarán excluidas las solicitudes de estudiantado que, en cursos anteriores, haya de una ayuda para los mismos fines de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social convoca ayudas económicas para el desplazamiento internacional de estudiantes de la Universidad de Granada que desarrollen actividades conducentes a la elaboración del Trabajo Fin de Grado (TFG) o del Trabajo Fin de Máster (TFM) en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

La finalidad de la convocatoria es fomentar la sensibilización de la comunidad universitaria mediante la participación en proyectos de cooperación internacional, integrando en ellos los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante la formación académica. Con ello se busca potenciar la capacidad del estudiantado para analizar la realidad social, planificar estrategias de cambio y contribuir a la prevención, reducción o solución de problemáticas sociales desde el marco de sus competencias profesionales.



Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:
<https://cicode.ugr.es/>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865027>

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica para la convocatoria es de 12.000 € en total, procedentes íntegramente del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo 2026 de la Universidad de Granada. Esta cantidad estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

La dotación económica máxima retenida se imputará a la aplicación presupuestaria 3020450000 422D 480.00 para el ejercicio 2026.

La convocatoria prevé dos resoluciones. El presupuesto máximo asignado a la primera resolución será de 6.000 €. La segunda resolución, que inicialmente contará con 6.000 €, podrá incrementar su presupuesto con la cantidad no gastada en la primera resolución.

Se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas de hasta 2.000 euros cada una (variable en función del país de destino y de la duración de la actividad) para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento y estancia para la realización de actividades conducentes a la realización TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro...). El número final de ayudas concedidas podrá variar en función de las duraciones y destinos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán únicamente por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Solicitud de ayuda para la realización actividades del, TFG/TFM en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo" durante el período comprendido desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOUGR hasta el 26 de marzo de 2026. Junto a la solicitud se entregarán los anexos I y IV y la documentación requerida. Además, los solicitantes de la modalidad A deberán adjuntar el anexo V.

En la convocatoria se prevén dos fases de resolución. En la primera resolución se tendrán en consideración las solicitudes recibidas desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR y hasta el 27 de noviembre de 2025. En la segunda resolución, serán tenidas en cuenta tanto las solicitudes que, habiendo cumplido los requisitos, no hayan obtenido ayuda por insuficiencia presupuestaria en la primera resolución, así como las solicitudes recibidas entre el 28 de noviembre de 2025 y el 19 de marzo de 2026, ambos inclusive.



Granada, 30 de octubre de 2025.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

